



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 1025 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 AGO. 2012

VISTOS:

El Memorando N° 064-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 22 de junio de 2012 emitido por la Jefatura de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 681-2012-GRC/GA-OL de fecha 13 de julio de 2012, emitido por el jefe de la Oficina de Logística; Memorando N° 1661-20121-GRC/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 064-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 22 de junio de 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Oficina de Logística el Informe de valor referencial para la contratación de servicios de publicidad en los diferentes medios de comunicación, correspondiente al Segundo Semestre 2012, remitiendo un valor estimado de S/. 1,090.000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles).


Que, mediante Informe N° 681-2012-GRC/GA-OL de fecha 13 de julio de 2012, la Oficina de Logística comunica al Jefe de Imagen Institucional y Protocolo el contenido del Informe N° 152-2012-GRC/GA-OL-BCT de fecha 11 de julio de 2012, realizado por el profesional responsable del Área Legal de la Oficina de Logística referido al estudio de posibilidades que ofrece el mercado de acuerdo al valor estimado para la contratación, refrendando los montos señalados por el área usuaria y estableciéndose así el valor referencial por S/. 1,090.000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Memorándum N° 1661-20121-GRC/GRPPAT de fecha 26 de julio de 2012, la Gerencia regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 1,090.000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados

Que el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado establece que “es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de Contratación debidamente aprobado (...)”.

Estando a lo expuesto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de Diciembre de 2011; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 y sus modificatorias; con la visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación de Servicios de Publicidad en los diferentes medios de comunicación correspondiente al Segundo Semestre de 2012, con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con un valor referencial de S/. 1,090.000.00 (Un Millón Noventa Mil con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, a la Oficina de Logística para el cumplimiento de la presente resolución y a la oficina de Imagen Institucional y Protocolo verifique la ejecución del servicio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



DE MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional